



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera

Seaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

(29 NOV 2019)

E-008220

"Por medio de la cual se justifica una contratación Directa"

La suscrita Gobernadora (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, encargada mediante Decreto No. 1672 de 12 de septiembre de 2019, del Ministerio del Interior, debidamente posesionada el 13 de Septiembre de 2019 ante el tribunal Superior de Distrito Judicial de San Andrés, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

Partiendo de la definición de la palabra Cultura, la cual viene siendo Conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un pueblo, a una clase social, a una época, aunado a esto podremos decir que cultura es el conjunto de saberes, creencias y pautas de conducta de un grupo social, que nos lleva a la evolucionada capacidad humana de clasificar, expresar y representar nuestras experiencias con símbolos y actuar de forma imaginativa y creativa.

El artículo 70 de la constitución política dispone que el estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos, es obligación del estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación, la ley general de cultura o ley 397 de 1997, desarrolla los postulados de la constitución de 1991 en materia cultural, al consagrar de manera clara la responsabilidad del estado en el marco general de lo cultural, y brinda los mecanismos para establecer las relaciones entre el estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural.

Ahora bien, las diferentes expresiones culturales del Departamento tiene entre sus múltiples necesidades mejorar y proponer el fomento de las diferentes actividades culturales, lúdicas, deportivas, sociales, recreativas y artísticas, por ende es necesario que todos los escenarios culturales cuenten con los instrumentos, la logística y todo el apoyo requerido, para estimular y fomentar la sana utilización del tiempo libre y de igual forma realizar los diferentes componentes culturales autóctonos de nuestra región Caribe.

Partiendo de la definición de la palabra Cultura, la cual viene siendo Conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un pueblo, a una clase social, a una época, aunado a esto podremos decir que cultura es el conjunto de saberes, creencias y pautas de conducta de un grupo social, que nos lleva a la evolucionada capacidad humana de clasificar, expresar y representar nuestras experiencias con símbolos y actuar de forma imaginativa y creativa.

La Gobernación Departamental con personal de planta, en la implementación y ejecución de los programas y proyectos que está fundamentada y articulada a las metas misionales del Plan de Desarrollo, también es cierto que debido a poseer la entidad una planta de naturaleza global y flexible, dicho personal se encuentra desempeñando funciones en diferentes dependencias de la institución y no dan abasto para atender todas las necesidades de la administración. Lo anterior hace necesaria la adquisición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adicionales, a través de la demás actividades propias del diario devenir de esta dependencia con miras a lograr una mayor eficiencia.

La Secretaría de Cultura dentro de las actividades que tiene para desarrollar su misión, está el realizar procesos de formación en emprendimiento e industria cultural en el departamento en las disciplinas de danza, teatro, música, artes, artesanías, audiovisuales y literatura entre otras; haciendo especial énfasis en la vinculación de los artistas de la Isla, mejorando con ello la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores, personas en situación de vulnerabilidad, y población en general. Por lo anterior, es tarea de esta secretaria vincular a los artistas y a las entidades que promueven la cultura, en la ejecución de los programas inherentes a la gestión, operación cultural, a partir de la generación de espacios y actividades que beneficien a los habitantes del departamento de San Adres Isla y reconozcan sus fortalezas y diversidad.

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental Desarrollo "LOS QUE SOÑAMOS SOMOS + PARA EL PERÍODO 2016-2019, y bajo la Secretaria de Cultura, se encuentra contemplado el proyecto DESARROLLO DE LA CULTURA CON + TALENTO CREATIVO SAN ANDRÉS, SAN ANDRÉS, CARIBE, una de las actividades bajo el programa es apoyar organizaciones y/o productores audiovisuales. En busca de brindar cobertura a dicho programa y atender la comunidad del departamento, El propósito de la Secretaría de Cultura es Desarrollar programas que mediante el aprovechamiento de espacios de divulgación y uso de las nuevas tecnologías involucren practicas audiovisuales y la participación de la comunidad en general del departamento

para promover la vinculación del sector al desarrollo social y económico del archipiélago de San Andrés, con criterios de inclusión e innovación que resalten y conserven la cultura del Archipiélago y expongan a través de actividades artísticas, la riqueza cultural del departamento.

Durante los últimos años el departamento ha sufrido grandes cambios en su estructura económica y social, llevando prácticamente a la pérdida de identidad por gran parte de la comunidad Raizal y al desconocimiento de las características de la cultura Raizal Isleña, y que, sin los suficientes esfuerzos y herramientas para la preservación de la cultura Isleña, podría desencadenar en un gran impacto negativo para la misma.

Cabe resaltar que para las épocas de diciembre, tiempo en el cual se pretende ejecutar la prestación del servicio requerido, es una temporada en la cual los jóvenes de las islas no cuentan con espacios lúdicos en los cuales puedan invertir de formar saludable y productiva su tiempo libre, es por ello que la secretaria de cultura pretende generar un espacio con temáticas de formación en medios audiovisuales, sonidos e iluminación, logrando certificar a los jóvenes asistentes a los diferentes procesos de formación.

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de cultura respecto a proporcionar más actividades y talleres a jóvenes que se encuentran en etapa de vacaciones donde podrán tener la participación y conocimiento de oportunidades y vías alternativas para los jóvenes de San Andrés y Providencia mediante la formación de habilidades para artes escénicas y eventos en vivo, incentivando la transferencia de conocimientos a través de la participación y la cooperación con otros países del Caribe (Jamaica, Cuba, Venezuela) y en alianza estratégica con el Reino Unido (British Council) con el fin de cerrar las brechas de habilidades técnicas y habilidades blandas relacionadas con industrias creativas a la población de la Isla.

Con este proyecto se busca establecer en la isla oportunidades de formación informal para jóvenes y adultos, contemplando como jóvenes desde los diez años de edad; generando espacios que mitiguen las problemáticas de violencia, conflictos entre pandillas, trabajo informal o ausencia de trabajo, fragmentación familiar, con un impacto social a nivel de más de cincuenta jóvenes con sus familias.

Por motivos antes mencionados y dando cobertura a varias de las metas en especial al "DESARROLLO DE LA CULTURA CON + TALENTO CREATIVO SAN ANDRES, SAN ANDRES, CARIBE" establecida en dentro del Plan de Desarrollo por medio de la Secretaria de Cultura se hace necesario e indispensable requerir de los servicios y la logística organizacional de una persona privada, que tenga como desarrollo de su objeto o actividad social lo relacionado con las actividades para contratar. Que la persona natural o jurídica que ejecute este contrato deberá ser idónea, capacitada, que brinde garantía, seriedad, responsabilidad a la entidad y que cumpla con los requisitos exigidos por la Ley para contratar con el Estado y que a la vez colme las expectativas y requerimientos de la labor a ejecutar todo enmarcado dentro de los parámetros legales y de conformidad con los principios que rigen la función pública y la contratación estatal.

En la isla de San Andrés, se ha desarrollado un programa de formación BACKSTAGE TO THE FUTURE: CARIBBEAN (BTF), comenzó a forjarse en el año 2016 cuando una fundación de la isla y la BRITISH COUNCIL se aliaron con el objetivo de encontrar la manera de impactar realmente el sector de la cultura del archipiélago; por lo cual realizaron un informe de investigación en el área cultural sobre Colombia, se identificó una debilidad en cuanto a las habilidades técnicas relacionadas con dirección de escenarios, iluminación de espectáculos. Encontrando la necesidad de capacitar en estas habilidades para son ellos desarrollar y nutrir a futuros productores de eventos en vivo, emprendedores y técnicos de eventos en vivo.

En pro de retroalimentar a los jóvenes de la isla, con un intercambio cultural se pretende generar los espacios académicos con los cuales personas naturales o jurídicas pueden transmitir su conocimiento especializado en las áreas antes referidas, siendo importante no solo a nivel local y nacional; sino también personas reconocidas a nivel internacional.

La contratación de los bienes y servicios se encuentran previstas en el plan anual de adquisiciones. Por lo anterior para la Secretaria de Cultura la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es realizar un contrato con un proveedor con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas para el caso específico.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la contratación directa con la FUNDACION CASA DE LA CULTURA identificada con el NIT 892.400.100-1, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR MÁS ACTIVIDADES Y TALLERES A JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN ETAPA DE VACACIONES DONDE PODRÁN TENER LA PARTICIPACIÓN Y CONOCIMIENTO DE OPORTUNIDADES Y VÍAS ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA MEDIANTE LA FORMACIÓN DE HABILIDADES PARA ARTES ESCÉNICAS Y EVENTOS EN VIVO, INCENTIVANDO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN Y LA COOPERACIÓN CON**

OTROS PAÍSES DEL CARIBE (JAMAICA, CUBA, VENEZUELA) Y EN ALIANZA ESTRATÉGICA CON EL REINO UNIDO (BRITISH COUNCIL).

ARTICULO SEGUNDO: Plazo, lugar de ejecución y forma de pago: El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) días, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Supervisor del contrato. El lugar de ejecución será la Isla de San Andrés, y la forma de pago será por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$256.284.400) MCTE CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada Así: Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente contrato, un Treinta por ciento (30%) cuando se haya ejecutado el Cincuenta por ciento (50%) de las actividades como fase media del contrato y un Veinte por ciento (20%) restante se pagara una vez finalizado el Contrato, previo certificado y/o recibo a satisfacción del objeto por parte de la Secretaría de Cultura.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Los estudios y documentos previos para el presente proceso podrán ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la Avenida Newball edificio Coral Palace, segundo piso y el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Dada en la Isla de San Andrés a los

29 NOV 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (e) 

Proyectó: Mchacon
Revisó: Oficina Jurídica.
Archivó: Raquel Avila P.